

14 MAYO 2013

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000253

Callao, 14 MAY 2013

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Carta No. 147-2013-OBRA-CSG del Consorcio Supervisión Gambetta a través de la cual se solicita el reconocimiento de Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra, el Informe No. 149-2013-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N°423-2013/GRC/GRI/GAMBETTA/EDM emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, el Informe No. 128-2013-GRC/GRI/GAMBETTA/AEP emitido por el Coordinador de Obra del Proyecto Gambetta, el Informe No. 063-2013-GRC/GRI/GAMBETTA/RMVCZ emitido por la asesora legal del Proyecto Gambetta, y el Informe No. 691-2013-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia No. 052-2009, se declaró de necesidad nacional, la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur. Asimismo, la Ley No. 29951-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, a través de la centésima novena disposición complementaria final, amplía la vigencia del Decreto de Urgencia en mención, hasta el 31 de diciembre del año 2013;

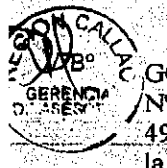
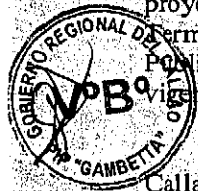
Que, por la modalidad de contrato Concurso Oferta y sistema de Suma Alzada, el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Nueva Gambetta, suscribieron el Contrato N° 022-2010-GRC de fecha 20 de agosto del 2010, para la elaboración del Expediente Técnico del estudio definitivo y ejecución de obra del proyecto. Asimismo, con fecha 29 de octubre del 2010, se celebró el Contrato No. 028-2010-GRC con el Consorcio Supervisión Gambetta, cuyo objeto es la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo y de la Ejecución de la Obra;

Que, mediante la Resolución No. 590-2011-GRC-GGR, de fecha 20 de mayo del 2011, se aprobó el Expediente técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao", primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, producto de lo cual se inicio obra con fecha 21 de mayo del 2011, con la correspondiente entrega de terreno;

Que, mediante Resolución No. 1568-2011-GRC-GGR de fecha 09 de diciembre del 2011, se aprobó el Informe Ampliatorio al Expediente Técnico, con la alternativa pavimento flexible, elaborado por el Consorcio Nueva Gambetta, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Consorcio Supervisión Gambetta;

Que, mediante Resolución No. 036-2012-GRC-GGR de fecha 16 de enero del 2012, se declaro procedente en parte la solicitud de ampliación de plazo No. 02 efectuada por la contratista Consorcio Nueva Gambetta, ampliándose el plazo de ejecución de la obra por 49 días calendarios, siendo la nueva fecha de termino de la obra el 27 de junio del 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 155-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de febrero del 2012, se declaro procedente la solicitud de ampliación de plazo al Contrato N° 028-2010-Gobierno Regional del Callao, efectuada por el Consorcio Supervisión Gambetta, por un periodo de 49 días calendarios, en consecuencia, el nuevo plazo del referido contrato, para la supervisión de la ejecución de la obra, será de 769 días calendarios, es decir hasta el 27 de Junio del 2013;



14 MAYO 2013

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución No. 1555-2012-GRC-GGR de fecha 06 de diciembre del 2012, se declara procedente en parte la solicitud de ampliación de plazo No. 03 efectuada por la contratista Consorcio Nueva Gambetta, ampliándose el plazo de ejecución de la obra por 95 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de la obra el 30 de setiembre del 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de enero del 2013, se declara procedente la solicitud de ampliación de plazo al Contrato N° 028-2010-Gobierno Regional del Callao, efectuada por el Consorcio Supervisión Gambetta, por un periodo de 95 días calendarios, en consecuencia, el nuevo plazo del referido contrato, para la supervisión de la ejecución de la obra, será de 864 días calendarios, es decir hasta el 30 de Setiembre del 2013;

Que, mediante Resolución No. 035-2013-GRC-GGR de fecha 16 de enero del 2013, se resuelve reconocer en cumplimiento del Laudo Arbitral de Derecho N° 2242-2012-CCL, a favor de la contratista Consorcio Nueva Gambetta, la ampliación de plazo de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao" primera etapa, por el periodo de 78 días calendarios, quedando trasladada la nueva fecha de término de obra al 17 de diciembre del 2013;

Que, mediante Resolución N° 202-2013-GRC-GGR, de fecha 25 de febrero del 2013, se declara procedente la solicitud de ampliación de plazo al Contrato N° 028-2010-Gobierno Regional del Callao, efectuada por el Consorcio Supervisión Gambetta, por un periodo de 78 días calendarios, en consecuencia, el nuevo plazo del referido contrato, para la supervisión de la ejecución de la obra, será de 942 días calendarios, es decir hasta el 17 de diciembre del 2013;

Que, mediante Resolución No. 200-2012-GRC-GGR de fecha 25 de febrero del 2012, se declara procedente en parte la solicitud de ampliación de plazo No. 04 efectuada por la contratista Consorcio Nueva Gambetta, ampliándose el plazo de ejecución de la obra por 132 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de la obra el 28 de abril del 2014;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional No. 000147 de fecha 25 de febrero del 2013, se declara procedente la solicitud de reconocimiento de mayores prestaciones de servicios de supervisión efectuada por el Consorcio Supervisión Gambetta, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1'527,904.95 (Un millón quinientos veintisiete mil novecientos cuatro y 95/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante el documento del visto el Consorcio Supervisión Gambetta, solicita el reconocimiento de Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra a raíz de la expedición de la Resolución N° 202-2013-GRC-GGR, por el monto de S/. 787,302.25 (Setecientos ochenta y siete mil trescientos dos con 25/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador de Obra del Proyecto Gambetta, opina que luego de haberse efectuado la evaluación en la cuantificación del personal profesional, técnico y administrativo y los gastos administrativos se determinó que es procedente el reconocimiento por concepto de Mayores Prestaciones de Servicio de Supervisión de Obra a favor del Consorcio Supervisión Gambetta por el monto de S/. 787,302.25 (Setecientos ochenta y siete mil trescientos dos con 25/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", Primera Etapa que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Nueva Gambetta, han suscrito el Contrato N° 022-2010-GRC de fecha 20 de agosto del 2010, para la elaboración del Expediente Técnico del estudio definitivo y ejecución de la obra, y con fecha 29 de octubre del 2010, se celebró el Contrato No. 028-2010-GRC con el Consorcio Supervisión Gambetta, cuyo objeto es la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo y de la Ejecución de la Obra;

14 MAYO 2013

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Que, ambos contratos fueron celebrados en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo No. 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF. Por tanto, las modificaciones efectuadas a la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Ley 29873, y las modificaciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, efectuadas mediante Decreto Supremo No. 138-2012-EF, no son aplicables a las situaciones jurídicas que se presenten producto de la ejecución contractual y administración de los Contratos N° 022-2010-GRC y No. 028-2010-GRC celebrados con el Consorcio Nueva Gambetta y Consorcio Supervisión Gambetta, respectivamente;

Que, el Contrato N° 028-2010-GRC, dispone en su cláusula tercera, lo siguiente: "El presente Contrato se registrará en cuanto a las relaciones entre las partes por las siguientes disposiciones, de acuerdo con el orden de prelación establecido a continuación:

- 1) Contrato de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de Obra.
- 2) Bases de la Licitación Pública Internacional y la Propuesta de EL SUPERVISOR, Notas Aclaratorias y Enmiendas (si las hubieran).
- 3) Memorandum de Acuerdo suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el PNUD de las Naciones Unidas (UNOPS)
- 4) Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (la LEY).
- 5) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (el REGLAMENTO).
- 6) Código Civil peruano."

Que, la cláusula décima primera, numeral 11.1 del Contrato No. 028-2010-GRC, indica: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las prestaciones. En tal sentido, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF."

Que, la cláusula novena del referido Contrato, respecto a valorizaciones y metrados, señala: "Se sujetará a lo contemplado en el artículo 197, 198 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF.";

Que, el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "Excepcionalmente y previa autorización por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad (...)."

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que toda obra debe contar, de modo permanente y directo, con un supervisor de obra. Asimismo, el artículo 193° de la normatividad en mención, precisa que a través del Supervisor, la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista, siendo el supervisor el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato; desprendiéndose de la interpretación de la referida norma el carácter vinculante entre los Contratos N° 022-2010-GRC y No. 028-2010-GRC celebrados con el Consorcio Nueva Gambetta y Consorcio Supervisión Gambetta;

Que, el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "(...) Las ampliaciones del plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. (...).";

14 MAYO 2013

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Gerente de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "(...) En el caso de obras adicionales y prestaciones adicionales de servicios de supervisión de obras, los gastos generales se determinarán considerando lo necesario para su ejecución";

Que, el artículo 191 del Reglamento, precisa: "El costo de la supervisión no excederá el diez por ciento (10%) del valor referencial de la obra o del monto vigente del contrato de obra, el que resulte mayor, con excepción de los casos señalados en los párrafos siguientes. (...) Cuando en los casos distintos a los de obras adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas.";

Que, el Coordinador de Obra indica que: "Luego de la evaluación por el suscrito, de la cuantificación del personal profesional, técnico y administrativo y los gastos administrativos se determino que es procedente la solicitud de Reconocimiento por Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión, por el monto de S/. 787,302.25 (Setecientos ochenta y siete mil trescientos dos con 25/100 nuevos soles) inc. IGV. De acuerdo a lo siguiente:

Costo Directo	S/. 382,258.60
Cargas Sociales	179,982.94
Gastos Generales	8,296.98
Utilidad	96,666.77
Sub Total	667,205.29
IGV	120,096.95
TOTAL	787,302.25

Se adjunta el presupuesto N° 02 de Mayores Prestaciones servicios de Supervisión por 78 días presentado por el Consorcio Supervisión Gambetta.

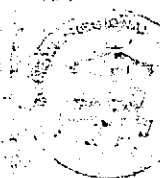
Se adjunta también el Calendario valorizado reprogramado con las ampliaciones de de plazo en la etapa de Supervisión de la Obra.

La incidencia de porcentaje del presente reconocimiento de mayores prestaciones de servicios de supervisión es de 5.05 %, teniendo un acumulado de 14.85 % del Monto contractual.

El presupuesto de las Mayores prestaciones de servicios de Supervisión de obra cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario (CPP), por la suma de S/. 787,303.00 Nuevos Soles";

Que, la cláusula quinta del Contrato No. 028-2010-GRC de fecha 29 de octubre del 2010, celebrado con el Consorcio Supervisión Gambetta, señala que el monto total del contrato asciende a la suma de S/. 18'031,811.06 (Dieciocho millones treinta y un mil ochocientos once con 06/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el cual se desgrega en S/. 2'444,088.64 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho con 64/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y S/. 15'587,722.42 (Quince millones quinientos ochenta y siete mil setecientos veintidós con 42/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la ejecución de la obra.

Que, el monto determinado a reconocerse por concepto de Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra, no excede el 15% establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la incidencia de porcentaje de 5.05%, teniendo un acumulado del 14.85% conforme al siguiente detalle:



14 MAYO 2013

CRISTHIAN ANAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

S/. 15'587,722.42	MONTO CONTRACTUAL POR SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
S/. 2' 338,158.36	15% - MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LEY
S/. 1'527,904.95	MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIOS APROBADA MEDIANTE RES.EJECUTIVA REGIONAL No. 147-2013
S/. 787,302.25	DETERMINACIÓN DE MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIOS- MONTO MENOR AL 15% ESTABLECIDO POR LEY.

Que, el monto a reconocerse por concepto de Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra a favor del Consorcio Supervisión Gambetta, es conforme al siguiente detalle:

MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA

COSTO DIRECTO	S/. 382,258.60
GASTOS GENERALES	S/. 8,296.98
CARGAS SOCIALES	S/. 179,982.94
UTILIDAD	S/. 96,666.77
SUB TOTAL	S/. 667,205.29
IGV	S/. 120,096.95
TOTAL	S/. 787,302.25

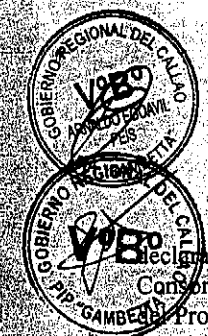
Que, mediante el informe del visto la asesora legal del Proyecto Gambetta, indica que corresponde declarar procedente la solicitud de Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra efectuada por el Consorcio Supervisión Gambetta, de conformidad con lo recomendado y aprobado por el Coordinador de Obras del Proyecto Gambetta;

Que, mediante el informe del visto la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, tramitar la aprobación de la solicitud de Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra efectuada por el Consorcio Supervisión Gambetta, mediante Carta No. 147-2013-OBRA-SSG, estando conforme con las opiniones técnicas y legales vertidas por la asesora legal y el Coordinador de Obras del Proyecto Gambetta;

Que, a través del Memorándum No. 953-2013-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario correspondiente, con cargo al siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	Meta	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0061	2055912	6000002	15	036	0074	00001	0001437	0122

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	3	787,303



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 MAYO 2013

CHRISTIAN OCHOA HERNANDEZ DE LA CRI
Presidente del Comité de Trámite Documentario y Archivo

Por lo expuesto, de conformidad el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF y en la cláusula decimo primera numeral 1 del Contrato No. 028-2010-GRC; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra efectuada por el Consorcio Supervisión Gambetta, mediante Carta No. 147-2013-OBRA-SSG, reconociéndose el monto de S/. 787,302.25 (Setecientos ochenta y siete mil trescientos dos con 25/100 Nuevos Soles) incluido IGV, en razón de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el contenido del Presupuesto de Solicitud No. 02 de Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión que es parte integrante del presente resolutivo.

SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto reconocido a favor del Consorcio Supervisión Gambetta, cuenta con certificación de crédito presupuestario, otorgado mediante Memorandum No. 953-2013-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	Meta	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0061	2055912	6000002	15	036	0074	00001	0001437	0122

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	3	787,303

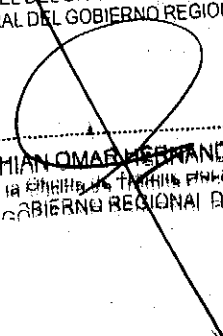
TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFELISA ARANA ANCIOLA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.


CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Archivo, Fideicomiso y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 MAYO 2013

Anexo: Mayores prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra


Consortio Supervision Gambetta

Ing. Tulio Laredo Reyes
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos
CIP: 33083



14 MAYO 2013

0011

CONSORCIO SUPERVISION GAMBETTA
 CRISTIAN QMARI... DE LA CRUZ
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CALCULO DE LOS GASTOS GENERALES POR LOS 78 DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO DE SUPERVISION
 (Nuevos Soles)

N°	Descripción	Unidad	Tiempo	Cantidad	Costo Unitario	Total S/.
Personal de apoyo en la sede						
	Director del Proyecto	1.00	0.25	2.60	16,000.00	10,400.00
	Coordinadores	2.00	0.50	2.60	12,000.00	31,200.00
	Gerente Tecnico	1.00	0.25	2.60	12,000.00	7,800.00
	Gerente Administrativo	1.00	0.25	2.60	8,000.00	5,200.00
	Gerente Comercial	1.00	0.25	2.60	8,000.00	5,200.00
Gastos de oficina						
	Secretaria Ejecutiva	1.00	0.25	2.60	2,500.00	1,625.00
	Vigilancia	1.00	1.00	2.60	1,800.00	4,680.00
	Luz, Agua y Telefonos	1.00	1.00	2.60	350.00	910.00
Gastos financieros						
	Cartas Fianza de Seriedad de Oferta	-	-	-	-	-
	Cartas Fianza de Fiel cumplimiento de Contrato	1.00	78.00	1.00	220.00	17,160.00
	Cartas Fianza de Adelanto en Efectivo	1.00	78.00	1.00	681.00	53,118.00
Gastos de investigación y desarrollo						
	No corresponde					
Gastos de capacitación del personal de planta						
	Curso de Seguridad y Medio Ambiente	1.00	2.60	1.00	100.00	260.00
Seguros de personal de oficina						
	Seguros de Accidentes contra todo riesgo	1.00	2.60	29.00	35.00	2,639.00
	Seguros de salud	1.00	2.60	29.00	40.00	3,016.00
	Seguros de Pension	1.00	2.60	29.00	40.00	3,016.00
TOTAL GASTOS GENERALES S/.						146,224.00
COSTO DIRECTO DE LA ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA						6,736,838.40
PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES (GG/CD) por 78 días calendario						2.17%

Consortio Supervisión Gambetta

Ing. Julio Laredo Reyes
 Especialista en Metrados Costos y Presupuestos
 CIP 33083



